Rad. 76-111-31-84-002-2023-00207-00

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 12 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.102
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguese al presente proceso Verbal Sumario Aumento de Cuota Alimentaria a favor del niño J.D.C.P, promovido a través de apoderada judicial por su progenitora TRINIDAD PAVA GALINDO en contra del señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por parte del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 26 "CACIQUE PIGOANZA", en el que informan que revisada la base de datos el señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO, identificado con c.c. 11.229.855, no es orgánico de esa unidad militar por lo que no es posible atender el requerimiento hecho por este despacho judicial, indicando que se debe dirigir la petición al Comando De Personal del Ejército Nacional, siendo estos los encargados de establecer si el señor CASTAÑEDA GORDILLO es militar activo, por lo que se ordenara oficiar al COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E

1°) **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por parte del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJERCITO NACIONAL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 26 "CACIQUE PIGOANZA".

2°) **OFICIAR** al COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, a fin de que informen si el señor WINDER JHOAN CASTAÑEDA GORDILLO, identificado con c.c. 11.229.855 es militar activo y en caso afirmativo informar de que unidad es orgánico, que cargo desempeña y el valor de la asignación laboral.

NOTIFÍQUESE

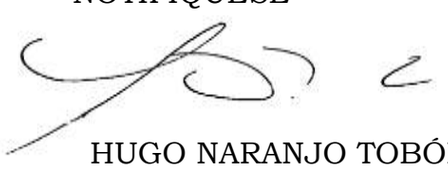

HUGO NARANJO TOBÓN
Juez

EVG

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 031,

HOY 14 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

.

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b72951116e46d9077dce51b0c179229c9ede90c2212abd806a72b29523bc56**
Documento generado en 13/02/2024 04:00:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica